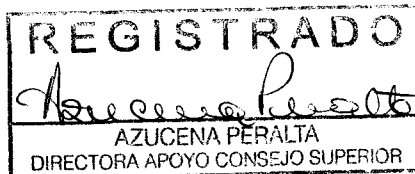




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 28/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Josué Bladimir UGARTE APACANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 28/2012 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

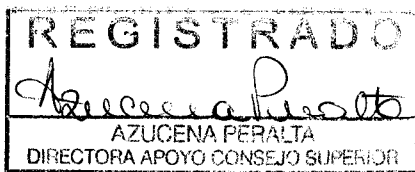
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 28/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad III, sin tener aprobada previamente su correlativa Informática I, al alumno Josué Bladimir



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



UGARTE APACANI, Legajo N° 1051, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Selección y Capacitación de Personal, antes de regularizar su correlativa Sociología y antes de aprobar Relaciones Humanas I, y de Derecho del Trabajo, antes de regularizar Relaciones Humanas I y sin tener aprobadas sus correlativas Sociología y Psicología Laboral, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 692/2012

UTN
mel
DAM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior